

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	
--	--	---

CÓDIGO DE ETICA O CONDUCTA

DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S, es un Agente de Carga Internacional dedicado a conectar todos los puntos de la cadena de suministro de sus clientes, tanto para importadores como exportadores, identificada con NIT. 900.592.077-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, (en adelante la Compañía), es consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y al país, se ha comprometido en liderar en forma permanente una política seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, enfocada en contribuir al desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley.

Por ello, mediante el presente Código de Conducta enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los directivos y colaboradores de la empresa, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con el personal y contribuir simultáneamente al desarrollo personal de los empleados y al crecimiento de la Empresa.

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta se aplica a todos los directivos y colaboradores de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S.

VALORES CORPORATIVOS

- **Transparencia:** es un compromiso y una actitud permanente de relacionamiento en los equipos de trabajo. Ocupando las energías plenamente en el desarrollo trabajando en la confianza, en la colaboración y el bien común.
- **Integridad:** Valor o cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento. **alguien en quien se puede confiar.**
- **Solidaridad:** Nos sentimos comprometidos con el acontecer de La Empresa, reconocemos el bien común como el sentido de una vida exitosa para todos.
- **Participación:** Reconocemos la opinión de cada individuo, como oportunidad de crecimiento que tiene incidencia en la toma de decisiones e igualdad de oportunidades.
- **Honestidad:** Propender porque sus actividades siempre sean honestas para que las labores sean hechas con total rectitud y mucho esmero, luchar porque exista siempre un clima de rectitud y confianza en lo que se hace y que esto se vea reflejado en las actitudes y actividades que realicen sus trabajadores, para el bien propio y el de todas las instituciones.
- **Lealtad:** Actitud de profundo compromiso con la **empresa**, se manifiesta en las cosas que se está dispuesto a renunciar o a hacer con sacrificio por el bien de la organización.

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	
--	--	---

- **Responsabilidad:** Valor o cualidad que nos permite comprometernos, actuar de forma ética y moral en todos los roles dentro de la organización, dando cumplimiento a nuestras obligaciones y siendo conscientes de las decisiones tomadas.
- **Respeto:** Valor que nos permite reconocer, aceptar, apreciar, escuchar, entender y valorar al otro y a uno mismo, buscando armonía en las relaciones interpersonales, laborales y comerciales.
- **Comprensión:** Somos conscientes de la realidad del otro, siendo capaces de escuchar y observar a los implicados sin generar juicios de valor.
- **Confianza:** La compañía busca contar con empleados autónomos capaces de tomar decisiones confiables, capaces de innovar y enfrentar los cambios, capaces de asumir la responsabilidad colectiva de crear y construir el nuevo rumbo de la organización, con el objetivo de mantenerse competitiva.
- **Trabajo en Equipo:** Cooperamos y nos apoyamos en la consecución de los proyectos trazados con el fin común de obtener mejores resultados.

PRINCIPIOS GENERALES

Los destinatarios del presente Código velarán por el cumplimiento no solamente de letra sino de espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas y las políticas fijadas por DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S.

Todas las operaciones y actividades que realicen los directivos, funcionarios y colaboradores de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. en su nombre, irán de la mano con los principios éticos establecidos en el presente Código.

Los directivos y colaboradores deberán regir todas sus actuaciones de la siguiente manera:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los valores de la empresa.
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S., tales como, espionaje, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, sobornos y demás.

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	
--	--	---

c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la compañía y de sus clientes. Si el empleado prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través del medio que considere conveniente.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Los destinatarios del presente Código deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

En el ejercicio de sus funciones: Deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley.

Reserva de información: Deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de los asociados de negocio, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven en perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que, por razones contractuales, personales ó legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación o información de las operaciones, ventas, negocios, clientes, bases de datos de la empresa a terceros, salvo cuando sea requerida por Autoridades Estatales, la cual debe suministrarse por el Oficial de Cumplimiento.
- b. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de la compañía o de terceras personas.

Información Privilegiada: Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto constitutiva de secreto empresarial de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. que no ha sido dada a conocer al público y que, de serlo, la habría tenido en cuenta una persona prudente para tomar una decisión, por lo que los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. o de sus proveedores, socios o similares.
- b. Suministrar o vender a un tercero, información que no tenga derecho a recibir.

Conflictos de Interés: Se presentan cuando los intereses personales o de un tercero compiten con los intereses de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S., por lo que, cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

- a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades y afectar el buen nombre de la compañía.

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	
--	--	---

b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

c. Abusar de su condición de directivo, funcionario o colaborador de la compañía para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los servicios que presta la compañía, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, operadores o clientes.

d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S.

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses particulares de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por la compañía e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el LA/FT, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Velar por que todos los colaboradores vinculados a DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.

b. Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente, proveedor, socio, y se considere que no se debe extender la relación contractual entre éste y DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S., debe darse aviso inmediato al Oficial de Cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes ROS a la UIAF y demás autoridades competentes.

c. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo.

d. Los empleados y colaboradores de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de contratos, pagos y operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos en el manual SARLAFT de la compañía para tales efectos.

Confidencialidad: Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o áreas de la compañía se haga uso indebido de dicha información o que

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	
--	--	---

la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no revelarán a terceras personas las tecnologías, metodologías, y secretos estratégicos que pertenezcan a DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S., a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto estratégico en forma ilegítima. Estas obligaciones continuaran incluso después de su desvinculación a la compañía.

Uso Adecuado de Recursos: Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la compañía. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente autorizada por la compañía.

Relación con las Autoridades: Las relaciones de la compañía con las demás entidades gubernamentales y autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.

Relaciones en el Ambiente de Trabajo: Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo normas de cortesía y respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. y el presente Código de Ética.

Soborno y Corrupción: Los intereses de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. serán mejor atendidos cuando sus decisiones estén basadas en criterios contractuales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos y colaboradores de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la compañía, que puedan influir en sus decisiones para facilitar operaciones en beneficio propio o de terceros.

PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. tiene el firme propósito de optimizar sus recursos mediante la identificación, análisis y administración proactiva de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los directivos, funcionarios y colaboradores deben tener una actitud preventiva, identificando riesgos potenciales en los procesos a su cargo.

Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas. Los directivos y colaboradores deben velar porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización.

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	
--	--	---

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna de prevención y control de LA /FT que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo; adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son asignados a su cargo.

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos para ello por **DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S.**, y debe colaborarse con las eventuales investigaciones de la compañía y de las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano.

Descripción de actos incorrectos

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y específicamente con las normas de Anti LA/FT y de las disposiciones generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un directivo o colaborador de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de LA EMPRESA. Los actos incorrectos pueden involucrar a empleados, exempleados, proveedores, directivos, socios, clientes, entre otros. Las principales categorías son las siguientes:

a. Apropiación indebida de recursos, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones
- Abuso de confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada
- Malversación y destinación diferente de recursos

b. Malversación de activos, se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento. Dicha malversación comprende:

- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización
- Apropiación de dinero o similares, así sea de manera temporal
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros
- En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la empresa para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.

c. Corrupción, definida como el requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un directivo, funcionario o colaborador de DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	
---	---	---

ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un tercero a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. tiene relaciones contractuales.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.

d. Falsos reportes, tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a beneficios.
- Realizar falsos reportes para engañar a la compañía o a las autoridades estatales.

e. Incumplimiento de obligaciones legales. Por ejemplo:

- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales
- Ocultamiento deliberado de violaciones legales

f. Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje.

PREVENCIÓN DE SOBORNO

Reportar al SIG en caso de detección de SOBORNO, En los casos de soborno transnacional para lograr negocios con el estado con los clientes a nivel nacional o internacional, con el fin de reportar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Por tal razón Las personas jurídicas que por medio de uno o varios: (i) empleados, (ii) contratistas, (iii) administradores, o (iv) asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Tener en cuenta que se involucra en estos negocios sin reportar DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S. corre el riesgo:

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	
---	---	---

1. Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a la que se le sumara el mayor valor entre el beneficio obtenido o pretendido. El Superintendente de Sociedades podrá ordenar a la persona jurídica sancionada que destine parte de la multa a la implementación o mejora de los programas de transparencia y ética empresarial.

2. Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años. La inhabilidad para contratar con el Estado iniciara a partir de la fecha en que la resolución sancionatoria se encuentre ejecutoriada. Esta inhabilidad será impuesta a las personas jurídicas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique o derogue.

3. Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión administrativa sancionatoria por un tiempo máximo de un (1) año. La persona jurídica sancionada asumirá los costos de esa publicación.

4. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo de diez (10) años.

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

La Compañía dispone de un área responsable atender y resolver las consultas y reclamos en cuanto al Código de Etica y de Conducta. Los trabajadores podrán presentar sus consultas y reclamos en los siguientes canales:

- Razón social: DEPLOYMENT LOGISTICS S.A.S.
- Correo electrónico: facturacion@deplog.com
- Dirección física: AK 86 No. 51 – 66, Off 308.
- Teléfono: 57 1 316 3839584

MODIFICACIONES A LA POLÍTICA

La Compañía se reserva el derecho de modificar el código de ética y conducta en cualquier momento con ocasión a la expedición de nueva normativa al respecto. Para el efecto realizará la publicación de un aviso en la página de internet o en el mecanismo habilitado por la Compañía con 15 días hábiles de antelación a su implementación y durante la vigencia de la política.

VIGENCIA

VERSION: 01 VIGENCIA: 30-04-2023	CODIGO DE ETICA O CONDUCTA CO GG 001	 The logo for DEPLOY LOGISTICS features a stylized yellow 'D' with a small circle at its top-left corner. To the right of the 'D', the word 'DEPLOY' is written in a bold, sans-serif font, and 'LOGISTICS' is written in a smaller, regular, sans-serif font below it.
---	---	--

La presente política estará vigente desde los treinta días (30) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

DANIEL FELIPE VARGAS BERMUDEZ - Gerente General